

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4653 CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Córdoba, anuncia:

1. Que en el procedimiento Concurso Voluntario Abreviado 778/2013 se ha dictado el 23 de diciembre de 2015 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por Manuel Montes Marín y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 19 de octubre de 2015, a las 10:30 horas.

2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba que debe interponerse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de veinte días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en BOE.

Córdoba, 12 de enero de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160005338-1